



**DISPOSICIÓN N° 172 /2026.**  
**NEUQUÉN, 13 DE ABRIL DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2121-L-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

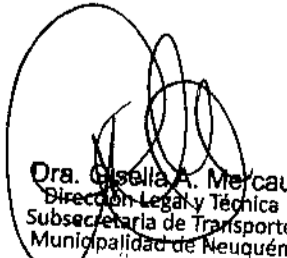
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

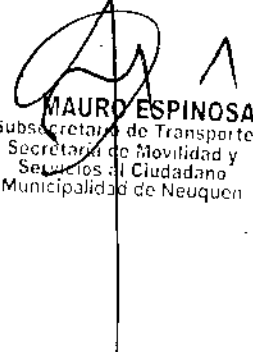
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 393- Licencia Comercial N° 040148 cuyo titular- Sr. Luengo Carlos DNI: 10.673.914, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que con fecha 16 de marzo de 2026, el titular de la licencia de taxi N° 393, solicita la baja, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte bajo la modalidad de taxis, por motivos que a partir de la habilitación del funcionamiento de las plataformas tecnológicas de Intermediación del Transporte, su nivel de actividad dentro del sistema de taxis ha disminuido de manera significativa, afectando de forma directa sus ingresos;

  
Dra. Gisella A. Meycau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén



Que en ese sentido, el Titular manifiesta que dicha situación ha generado una merma en el trabajo, en consecuencia también en su capacidad de sostener económicamente en lo que respecta al mantenimiento de la unidad afectada y al cumplimiento de la carga impositiva correspondiente.

Que es oportuno mencionar que el animus requerido para la explotación del servicio público implica una intención clara y sostenida de cumplir con las obligaciones operativas propias de la actividad. En este sentido, al haber manifestado el solicitante su voluntad de desvincularse del servicio, se concluye que ha perdido el ánimo necesario para continuar prestando el servicio, lo cual justifica la solicitud de baja de la licencia.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 393, en función a lo manifestado por el titular de la misma, quien alude su voluntad de desvincularse del servicio por razones personales y económicas; lo cual justifica la solicitud de baja del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 393 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

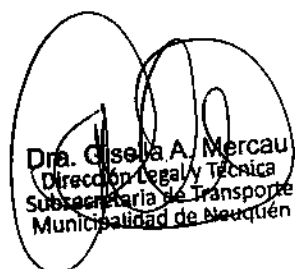
**Por ello:**


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 393 correspondiente a la Licencia Comercial N° **040148**, designada en parada 5 ubicada en calles Sarmiento Y Nordestrom, a nombre del Sr. **LUENGO CARLOS DNI N° 10.673.914**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **LUENGO CARLOS DNI N° 10.673.914** titular de la licencia de taxi N° 393 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Gisela A. Mercou  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén